

No. 10

1° de junio, 1974

1. SENADO UNIVERSITARIO

Tomando en cuenta las razones expuestas por la Dirección Administrativa de Finanzas en la presentación del Presupuesto de la U.I.A. para el ejercicio 1974/1975 el Senado Universitario tomó el siguiente

Acuerdo:

Se aprueba la Estimación de Egresos para el ejercicio 1974/1975 presentada por la Dirección Administrativa de Finanzas.

Atendiendo a la importancia que da la U.I.A. al incremento de los estudios de grado y a que las colegiaturas para estos estudios fueron elevadas en un 50% en el ejercicio anterior el Senado Universitario tomó el siguiente.

Acuerdo:

Que las colegiaturas de estudios de grado aumente solamente en un 13.5% con respecto al ejercicio 1973/1974 (según la proposición presentada por el Dr. Lafarga, anexa a esta Acta).

En atención a la Reforma Universitaria aprobada el día 1° de abril de 1974 por el Consejo Universitario, lo que implica una gran flexibilidad en el número de materias que puede tomar un alumno durante el semestre, el Senado Universitario tomó el siguiente

Acuerdo:

Que en el cobro de colegiaturas se implante el sistema de "cuota por crédito" a diferencia del sistema vigente de "cuota única".

(Sesión 48 del 2 de mayo de 1974)

No. 10

1° de Junio, 1974

2. RECTORÍA

NOMBRAMIENTO

El Mtro. Joaquín Crespo fue nombrado Director Interino del Departamento de Ciencias Religiosas de la U.I.A. a partir de esta fecha, 8 de mayo de 1974.

(Acta No. 314 del Comité Académico de Licenciatura, mayo 8 de 1974).

23 de Mayo de 1974

CIRCULAR A LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES Y A LOS ESTUDIANTES

Muy estimado Señor:

Como usted seguramente lo ha experimentado, el costo de la vida en México ha subido un 24 % en promedio de enero de 1973 a enero de 1974 según datos del Banco de México y, en consecuencia, también los gastos que debemos hacer para sostener esta Universidad.

Hemos aumentado el sueldo a nuestros profesores, no sólo por la razón antes mencionada, sino también por equidad fundamental, ya que se hallaban en desventaja en relación con los de otras instituciones del D.F.

Por otra parte, como usted sabe, la Universidad no goza de subsidio alguno permanente, a pesar de que corre la creencia infundada de que posee grandes bienes. Por todo ello, el Senado de la Universidad se ha visto en la necesidad de acordar que el costo de la inscripción sea de \$ 2,350.00, y que las colegiaturas se computen según el número de créditos que lleve cada alumno, a razón de \$ 85.00 el crédito al semestre de acuerdo con la reforma académica.

Aun así, las colegiaturas de la UIA siguen siendo inferiores al promedio de las de Educación Superior privada en el D.F. y aun de varias instituciones de estudios elementales y medios.

Mantenemos, sin embargo, de acuerdo con nuestro Ideario, la disposición de favorecer a los estudiantes de insuficientes recursos económicos, principalmente a aquellos que ya estudian con nosotros.

Al comunicar a usted estas apremiantes decisiones, agradezco nuevamente su confianza en la Universidad, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dr. Ernesto Meneses
Rector

Anexo. Forma de pago

INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE PAGO

De acuerdo con la Reforma Académica que entrará en vigor en el curso escolar 1974 - 75 en esta Universidad, se ha considerado conveniente implantar el sistema de pago por crédito académico (en el cual el alumno paga según su carga académica).

Conforme a los nuevos planes de estudio, cada materia tendrá asignado un valor académico entre 4 créditos, si es de 2 horas/semana/semestre, o de 8, si es de 4 horas/semana/semestre.

1. La carga académica promedio de cada alumno será de 40 créditos/semestre, equivalentes a 5 materias a razón de 8 créditos c/u.
2. Ya que el servicio social queda integrado al currículo académico, recibe créditos, y éstos se pagarán distribuidos 3 créditos en cada semestre.
- 3.- Como nos encontramos en una etapa de transición en la reforma académica, no todos los estudiantes llevarán la misma carga académica. Pero a los que lleven una carga mayor se les ha señalado un límite, para efectos de pago, de 53 créditos.

De los números 1,2 y 3 se deduce que el costo promedio por semestre fluctuará entre \$ 6,005.00 (carga normal de 43 créditos) y \$ 6,855.00, los casos especiales antes mencionados (53 o más créditos). Estas cantidades resultan de sumar la:

Cuota de inscripción: \$ 2,350.00 y el
Costo del crédito \$ 85.00 multiplicado por 43 o por 53

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

1. Inscripción \$ 2,350.00, pagaderos al momento de la inscripción o reinscripción.
2. El crédito o la suma de los mismos en cuatro exhibiciones a partir del 20 de septiembre para concluir el 13 de diciembre.

Ejemplos:

1. Un estudiante que lleva una materia de 8 créditos, paga:

Inscripción, mas	2,350.00
Ocho créditos, más	680.00
* Tres créditos de servicio social	255.00
Total	3,285.00

Los 935.00 correspondientes a los créditos se pagan en 4 exhibiciones de \$ 233.75 c/u.

2. Un estudiante que lleva 5 materias de 8 créditos c/u, paga:

Inscripción, mas	2,350.00
Cuarenta créditos, más	3,400.00
* Tres créditos de servicio social	255.00
Total	6,005.00

Los 3,655.00 correspondientes a los créditos se pagan en 4 exhibiciones de \$ 913.75 c/u.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



3. Un estudiante que lleva materias que impartan 50 o más créditos, paga:	
Inscripción, más	2,350.00
Cincuenta créditos (o más) más	4,250.00
* Tres créditos de servicio social	255.00
Total	6,855.00

Los 4,505.00 correspondientes a los créditos se pagan en 4 exhibiciones de 1,126.25 c/u.

* (Sólo se aplica para los estudiantes que quedan incluidos en la reforma académica de la UIA)

El sistema de cobro que se implantará a partir del próximo semestre hace más justo el pago para los estudiantes que, según sus propios intereses, deseen tomar mayor o menor carga académica. Además, las cuotas de laboratorio se eliminan como tales y el pago por este concepto queda incluido en los créditos de cada materia. Comparando el sistema de cobro de créditos con el anterior, (1973-74), tenemos que antes:

1. La inscripción era de	1,200.00
El laboratorio de	300.00
Cada exhibición de	600.00
Incorporación a la UNAM	125.00

De donde el pago al momento de inscripción: \$2,225.00

2. Cuatro exhibiciones de \$ 600.00 c/u pagaderas dentro de los 20 días de cada mes contando a partir del momento de la inscripción.

Adviértase que en este sistema todo estudiante pagaba la misma colegiatura, aun si llevaba más de dos materias.

No. 10

1° de Junio, 1974

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE GRADO

SEMINARIO A NIVEL DE GRADO

Acuerdo:

Se autoriza a los Departamentos de Química, Derecho y Diseño Industrial y Gráfico a ofrecer durante el siguiente semestre seminarios a nivel de grado.

Dichos seminarios deberán reunir las características y exigir los mismos requisitos que los seminarios ofrecidos en otros departamentos como parte de programas de grado.

(Acta No. 59 del 30 de Abril de 1974)

ACUERDO SOBRE LAS PROMOCIONES ACADÉMICAS Y SU REPERCUSIÓN ACADÉMICA Y ECONÓMICA.

En tanto no se promulgue el nuevo Reglamento de Personal Académico y para evitar discrepancias de criterio en las promociones académicas, éstas quedan suspendidas tanto en lo Académico como en lo económico.

(Acta 61, 28 de Mayo de 1974, Comité de Grado)
(Acta 316, 22 de Mayo de 1974, Comité de Licenciatura)

ACUERDOS ANTERIORES IMPORTANTES

Reunión conjunta de los Comités Académicos, 39a del Comité Académico de Estudios de Grado y del Comité Académico de Estudios de Licenciatura, Junio 12 de 1973.

Acuerdo:

Los Comités Académicos, en sesión conjunta proponen que se exija, como requisito para el puesto de Director de Departamento, la disponibilidad de tiempo completo, y solo en casos excepcionales, de menor tiempo.

No. 10

1° de Junio, 1974

5. COMITÉ ADMINISTRATIVO

Habiendo aprobado el Senado Universitario la estimación de egresos para el ejercicio 1974/1975, el Comité Administrativo tomó los siguientes acuerdos para la aplicación del presupuesto:

Acuerdo:

Fijar una sola cuota por concepto de inscripción de \$ 2,350.00
(Se abstuvo el representante de FESAI)

(Acta 77 "B", Mayo de 1974)

Determinación de la forma de pago para las cuotas por crédito.

Acuerdo:

Los alumnos pagarán en el momento de la matrícula solamente su cuota de inscripción. Una vez definida su carga académica, y a partir de septiembre, empezarán a cubrir sus cuotas por crédito en las fechas que determine la Dirección Administrativa de Finanzas.

(Acta 77 "B", 7 de mayo de 1974)

Determinación del costo por crédito.

Acuerdo:

Determinar el costo por crédito en \$ 85.00, pero fijar el primer semestre 1974-75 como período experimental para hacer una reevaluación. Al principio del segundo semestre se determinará la cuota definitiva por crédito.

(Acta 77 "B", Mayo 7 de 1974)

Acuerdo sobre la cuota de incorporación que los alumnos afiliados a la UNAM habrán de cubrir.

Acuerdo:

Aceptar que la UIA absorba el costo de la incorporación a la UNAM y pague estos derechos.

La UIA sólo absorbe las cuotas de incorporación de los alumnos nacionales.

(Acta 77 "B", 7 de Mayo de 1974)

(Acta 78, Mayo 16 de 1974)

Cuotas por concepto de Servicio Social, y Opción Terminal.

Acuerdo:

El costo de los créditos del Servicio Social comenzará a pagarse a partir del primer semestre, a razón de tres créditos semestrales.

(Acta 77 "B", 7 de Mayo de 1974)

Sobre la Opción Terminal

Acuerdo:

Los créditos de la Opción Terminal se cobrarán en el momento en que el alumno realice sus trámites de recepción profesional.

(Acta 77 "B", 7 de Mayo de 1974)

Determinación de las políticas para el otorgamiento de las becas

* Gracias a un estudio elaborado por miembros del Comité y la Oficina de Becas y en el cual se proponen, para la asignación de las becas aspectos nunca antes considerados, se tomó el siguiente

Acuerdo:

Aprobar el estudio presentado como base de repartición, y hacerlo revisar al siguiente semestre. Si una carrera no llena su cuota, el remanente será asignado para satisfacer otras solicitudes.

(Acta 77 "B", 7 de Mayo de 1974)

Becas de Grado

Acuerdo:

Considerar las becas de Grado como préstamo, excepto para los profesores de la UIA, y sujetar su distribución a las mismas condiciones que las de Licenciatura. Las becas a profesores se considerarán como una prestación de la Universidad, sin otra restricción que la cantidad que fije la Universidad para satisfacer las peticiones.

(Acta 77 "B", 7 de Mayo de 1974)

(Acta 78, 16 de Mayo de 1974)

Acuerdo sobre las promociones académicas y su repercusión académica y económica.

En tanto no se promulgue el nuevo Reglamento de Personal Académico y para evitar discrepancias de criterio en las promociones académicas, éstas quedan suspendidas tanto en lo académico como en lo económico. (Rectoría)

(Acuerdo ratificado por el Comité Académico de licenciatura)

(Acta 78, 16 de Mayo de 1974)

Instalación de un domo geodésico en la UIA, que servirá para la realización de diversos actos.

Acuerdo:

Aprobar en lo general el proyecto presentado sujeto a las siguientes condiciones:

La carpa permanecerá en tanto no se construya el auditorio.

La Oficina de Servicio a Estudiantes supervisará y coordinará el uso de la Carpa.

Se reglamentará debidamente su funcionamiento.

(Acta 78, 16 de Mayo de 1974)

* El estudio de referencia contempla varios aspectos para su mejor distribución:

Se principió por asignar una calificación a cada carrera, asignando mayor puntaje a aquellas que son humanísticas y en donde el ejercicio de la profesión no es tan remunerativo. Su suma se igualó al 100 % y a la calificación se aplicó el porcentaje correspondiente.

También se contempló el aspecto de población estudiantil, el cual también se igualó a un 100 % y se aplicó el porcentaje respectivo a cada carrera, en función de su población.

Con estos dos criterios se tomó un promedio, el cual servirá de base para la asignación de las becas.

ESTUDIO DE BECAS

PORCENTAJES

CARRERA	Calif.	Pob. Estudiantil	S/		Promedio
			Calific.	Población	
Filosofía	10	109	6.17	1.80	3.99
C. Religiosas	10	34	6.17	0.56	3.36
Historia	9	114	5.56	1.88	3.72
Letras	9	56	5.56	0.92	3.24
Ad. Empresas	3	697	1.85	11.50	6.68
Contaduría	3	493	1.85	8.13	4.98
Rel. Industriales	3	453	1.85	7.47	4.66
Ing.Elec.Mecánica	3	938	1.85	15.46	8.66
Ing. Química	3	285	1.85	4.70	3.26
Ing. Civil	3	333	1.85	5.49	3.66
Química	4	63	2.48	1.08	1.78
Nutrición	3	118	1.85	1.95	1.90
Antropología	7	96	4.32	1.58	2.96
Sociología	7	72	4.32	1.19	2.76

COMUNICACIÓN

OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

C.Políticas	8	102	4.94	1.68	3.30
C. y Tec.Inf.	3	446	1.85	7.36	4.60
Derecho	5	271	3.09	4.47	3.78
Psicología	6	345	3.70	5.69	4.70
Diseño Ind. y Gráfico	3	384	1.85	6.33	4.09
Diseño Arq. y Urbano	3	335	1.85	5.52	3.68
Hist. Arte	4	103	2.48	1.70	2.09
Mt. C. Sociales	7	26	4.32	0.43	2.38
Mt. Or. y Des. H.	6	30	3.70	0.50	2.10
Mt. Filosofía	10	4	6.17	0.07	3.12
Mt. Historia	9	9	5.56	0.14	2.85
Mt. Letras Esp.	9	3	5.56	0.05	2.80
Mt. C. y Tec. Al.	3	27	1.85	0.44	1.15
Mt. Psicología	6	70	3.70	1.15	2.42
Mt. Sistemas	3	49	1.85	0.80	1.33
			100	100	100

No. 10

1° de Junio, 1974

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE LICENCIATURA

I.- En la etapa de transición, a fin de no perjudicar a los estudiantes, ya sea que su cambio a los nuevos Planes de estudio sea obligatorio u optativo, los créditos ya cursados se aplicarán a la nueva estructura en la siguiente forma según el caso:

- a) Los créditos de materias que permanezcan en los nuevos planes o que sean equivalentes a otros cursos, se fijarán en el Área correspondiente (Básica o Mayor).
- b) Los créditos de las materias que desaparezcan de los nuevos planes y que no tengan equivalencia, podrán fijarse en el Área Menor si el alumno desea especificar su propia disciplina; o bien cuando el alumno quiera complementarla con cursos de otra Área Mayor, se fijarán esos créditos en el Área Libre.

II.- Para aquellos alumnos que se encuentren en transición, se les autorizará la presentación de exámenes extraordinarios en exceso del número fijado por el Reglamento, y cuando no exista impedimento de otro tipo (seriación).

Nota: Para aquellos alumnos incorporados a la U.N.A.M., que por propia iniciativa deseen cambiar al Plan U.I.A., su transición estará sujeta a la modificación del Acuerdo del 5 de Noviembre, que autorice la Secretaría de Educación Pública.

III.- Respecto de los módulos, debido a especiales dificultades que se han presentado en algunas Licenciaturas, en las que todavía habrá alumnos incorporados a la UNAM; se aplicarán en esas asignaturas según lo acordado en la Reforma Académica, dentro de lo posible.

Los Departamentos se identificarán en adelante por letras, como se detalla a continuación:

SIGLAS DE LOS DEPARTAMENTOS

ADMINISTRACIÓN	AD
ANTROPOLOGÍA	AN
ARTE	AR
CIENCIAS RELIGIOSAS	CR
COMUNICACIÓN	CM
CONTADURÍA	CN
DERECHO	DE
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO	DA
DISEÑO INDUSTRIAL Y GRÁFICO	DI
ECONOMÍA	EC
FILOSOFÍA	FL
FÍSICA	FS
HISTORIA	HI
INGENIERÍA CIVIL	IC

INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	IM
INGENIERÍA QUÍMICA	IQ
INTERNACIONAL	IN
LENGUAS	LE
LETRAS	LT
MATEMÁTICAS	MA
PSICOLOGÍA	PS
QUÍMICA	QU
RELACIONES INDUSTRIALES	RI
SOCIOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICO ADMINISTRATIVAS	SO
NUTRICIÓN	NU

MAESTRÍAS

MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	MT
MAESTRÍA EN SISTEMAS	MS
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA	MP
MAESTRÍA EN ORIENTACIÓN Y DES. HUMANO	MO
MAESTRÍA EN HISTORIA	MH
MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FILOSOFÍA	MF
MAESTRÍA Y DOCTORADO EN LETRAS	ML

CENTROS

CENTRO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA	CI
CENTRO DE CALCULO	CC
CENTRO DE DIDÁCTICA	CD
CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	CE
CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL	CU
CENTRO DE PROMOCIÓN Y SERVICIO SOCIAL	CS
CENTRO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA	CO

No. 10

1° de Junio, 1974

8. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FINANZAS

CUOTAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO 1974-75 CUOTAS SEMESTRALES

I.- LICENCIATURAS

A) Inscripción	\$ 2,350.00
B) Colegiaturas por crédito	85.00 c/u

OTRAS CUOTAS

A) Derechos de exámenes:	
I.- De Admisión	250.00
II.- Extraordinarios	65.00
III.- Profesionales	
a) Licenciatura	750.00
b) Maestría y Doctorado	800.00
IV.- Comprensivo	400.00
V.- Psicopedagógico	350.00
B) Expedición de Documentos	
I.- Certificado de estudios (c/u)	75.00
C) Revalidación de estudios, en su caso:	
I.- Por estudios hechos en el país por secundaria o bachillerato	150.00
II.- Por estudios realizados en el extranjero	750.00
D) Cambios de carrera (incluye examen psicopedagógico)	400.00
E) Lenguas:	
Curso intenso de 20 hrs. / sem.	3,400.00
Curso semi-intenso de 10 hrs./sem	1,700.00
Curso de Inglés regular r hrs./sem	1,000.00
Autodidáctico	400.00

II.- ESTUDIOS DE GRADO

A) Inscripción por materia hora/semana sem.	150.00
B) Colegiaturas por hora/semana/sem.	600.00

FORMAS DE PAGO

La incorporación será parada por la UIA.

I.- Los pagos de las colegiaturas podrán ser cubiertas: dos meses después de la inscripción en 4 pagos, o de contado, con un descuento del 5%.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Los pagos pueden hacerse:

- a).- En la Dirección Administrativa de Finanzas de la Universidad, de lunes a viernes, de 9.00 a 12.00: y de 16.00 a 18.30 hrs.
- b).- Por correo, enviando cheque, giro postal o bancario, a nombre de la Universidad Iberoamericana A. C. Se indicará el número de cuenta, carrera correspondiente y nombre del alumno.
- c).- Por giro telegráfico, indicando el número de cuenta, carrera correspondiente y nombre del alumno.

No. 10

1° de Junio, 1974

9. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

POLÍTICAS GENERALES

1.- Publicar textualmente, el memorandum que a continuación se detalla:

- a) El horario de trabajo dentro de la Universidad para todo el Personal Administrativo deberá ser de 40 horas a la semana, de lunes a viernes.
- b) Como una prestación adicional, la Dirección de Personal ha concedido siempre y cuando haya el visto bueno del Jefe inmediato superior, permiso para salir de las oficinas media hora, que puede ser 15 minutos en la mañana y 15 minutos en la tarde para tomar café, para aquellas personas que trabajan tiempo completo discontinuo y cumplan estrictamente con las 40 horas de jornada.
- c) El tiempo máximo de tolerancia para los registros de asistencia es de 10 minutos, según establece el Art. 11 del Reglamento Interior de Trabajo.
- d) Tres retardos injustificados en un mes, se tomarán como ausencia.
- e) Los días que no estén checados en su registro de asistencia se descontarán como si fueran faltas.
- f) Faltar al trabajo injustificadamente por 3 días dentro de un período de treinta días, será causa de amonestación, independientemente de que no se pague el salario correspondiente no devengado, "ya que el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, según lo estipulado en el Art. 82 de la Ley Federal del Trabajo". Y faltar más de tres días injustificadamente dentro de un período de treinta días, será causa de rescisión de contrato, según Arts. 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo.
- g) El único comprobante que justifique serán las incapacidades que extiende el I.M.S.S. o permiso autorizado por la Dirección de Personal.
- h) Para trabajar horas extras, según el Art. 12 del Reglamento, se deberá pedir autorización a la Dirección de Personal.
- i) Todo tiempo extra trabajado sin autorización no será pagado.
- j) Las tarjetas de Registro de Asistencia, deberán dejarse en el checador, de donde únicamente podrán ser recogidas por el Personal autorizado para ello.
- k) La no localización de la tarjeta de Registro de Asistencia deberá ser reportada inmediatamente a la Dirección de Personal.

2.- En virtud de algunos problemas presentados que violan la confidencialidad de los sueldos, se acordó que no se dejará el sobre de pago a ninguna otra persona que no sea el interesado, en las entregas que hace la Dirección Administrativa de Finanzas en las oficinas. Por tanto, las personas que no se encuentren en su lugar de trabajo tendrán que recogerlo personalmente en la Dirección antes mencionada.

3.- A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO RECIBIRÁ UN AUMENTO GENERAL DEL 10 % SOBRE SU SUELDO ACTUAL, a excepción del personal que aún no haya cumplido un año de servicio dentro de la Universidad.

No. 10

1° de Junio, 1974

11. SERVICIOS ESCOLARES

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REINSCRIPCIÓN

- 1.- Entre el 16 y 19 de julio deberás presentarte a la Universidad y realizar los siguientes pasos:
 - a) Acudes a las cajas a pagar tu cuota de reinscripción indicando, únicamente para esto, tu número de cuenta.
 - b) Se te entregará un comprobante de pago sellado con el cual deberás presentarte, en el Primer piso del edificio principal (entre los Edificios E y C), a recoger la información necesaria para que decidas sobre las materias que deseas cursar. (Es indispensable presentar el comprobante para recoger la información).
 - c) Con la información que se te ha entregado, acudes al salón que se te haya asignado para que conozcas de los horarios de las materias que puedes cursar y asientes tu inscripción en una hoja especial que se te dará con la información.

Una vez tomada tu decisión, se te entregará una ficha para que pases a otro salón a entregar tu solicitud y al ser autorizada, recibirás una copia de ésta.

REQUISITOS PARA QUE UNA SOLICITUD SEA AUTORIZADA.

- 1° Que el cupo de la materia que estás solicitando no se haya agotado.
- 2o. Que la solicitud que presentas sea lo suficientemente clara.
- 3o. Que la materia que solicitas tenga cubierto(s) pre-requisito(s) (seriación).

NOTAS:

- 1°- Para tu elección de materias habrá profesores que te podrán asesorar en la elección de tus materias y horarios.
- 2o.- En las oficinas de la Dirección de tu carrera NO SE REALIZARA NINGÚN TRAMITE DE REINCRIPCIÓN
- 3o.- Es importante que el propio interesado realice su trámite de reinscripción. En caso de que una persona quiera realizar la reinscripción de 2 o más alumnos, tendrá que hacerlo separadamente.

No. 10

1° de Junio, 1974

11. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESCOLARES

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS PARA REALIZARSE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO-SEPTIEMBRE DE 1974.

Actividad	De	A	Fecha límite
1.- Entrega de preactas y boletas	Centro de Calculo	OMPSAA- Deptos.	15 de mayo
2.- Solicitud de tercer examen extraordinario	Departamentos	Servicios Escolares	22 de Mayo
3.- Entrega de resultados de evaluación ordinaria	Departamentos	OMPSAA	25 de Mayo
4.- Entrega de resultados de evaluación extraordinaria	Departamentos	OMPSAA	3 de Junio
5.- Solicitud de reintegro a la misma carrera después de suspensión temporal	Alumnos	Oficina de Admisión	15 de mayo a 30 de junio y 15 a 19 de julio
6.- Comité de Admisión (Cambios de carrera, cambios de institución, con revalidación y nueva carrera)			3 a 10 de junio
7.- Información de las materias por impartir el prox. semestre que deberá incluir horarios y profesorado (se proporcionará la forma.. adecuada)	Departamentos	OMPSAA	10 de junio

- | | | | |
|--|---------------------|----------------------|-------------------------|
| 8. - Entrega del comprobante de la evaluación de las materias del semestre | Servicios Escolares | Alumnos | A partir de 15 de junio |
| 9. - Período de sesiones del Comité de Reglamento para casos de alumnos que infrinjan el mismo | | | 19 al 26 junio |
| 10. - Pago de inscripción | Alumnos reingreso | Dir. Admva. Finanzas | 16 a 19 de julio |
| 11. - Entrega de lista de salones asignados | Servicios Generales | Departamentos | 29 de julio |
| 12. - Entrega de comprobantes de inscripción | Servicios Escolares | Alumnos | 2 de agosto |
| 13. - Entrega de actas del semestre anterior (Ordinarios y extraordinarios) | OMPSAA | Departamentos | 6 agosto |
| 14. - Entrega de Actas firmadas | Departamentos | Servicios Escolares | 23 agosto |
| 15. - Plazo de entrega (en su caso) de documentación | Alumnos 1° ingreso | Servicios Escolares | 2 agosto |
| 16. - Solicitud de cambios, altas o bajas de materias | Alumnos | Servicios Escolares | 23 agosto |
| 17. - Entrega de nombres de profesores definitivos | Departamentos | OMPSAA | 20 sep. |

No. 10

1° de Junio, 1974

12. NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO

2a. QUINCENA DE ABRIL DE 1974.

ALTAS:

Purón Mier y Terán Antonio

M.T.

Ing. Química

BAJAS:

Montenegro Villalón Pascual

T.C.D.

Admón. Empresas

1a. QUINCENA DE MAYO DE 1974

ALTAS:

Roquet Covarrubias Sonia

M.T.

Nutrición

No. 10

1° de Junio, 1974

12. NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

2a. QUINCENA DE ABRIL

ALTAS:

Ma. Teresa González Greeg	Maestría en Tec. de Alimentos
Ma. de Lourdes Garza Rodríguez	Nutrición
Ma. Antonieta Ruiz Rojas	Dirección de Servicios Generales (Recp. Cubículos Profesores).

BAJAS:

Mario Márquez Sánchez	Dirección Administrativa de Finanzas
-----------------------	--------------------------------------

CAMBIOS:

Susana Asencio Anaya	Dirección General de Licenciatura A Servicios a Estudiantes
----------------------	--

1a. QUINCENA DE MAYO

ALTAS:

Eduardo Cacheaux Aguilar	Centro de Información Académica
Eduardo Macedo Pérez	Dirección Administrativa de Finanzas
Roberto Esquivel Reyes	Dirección Administrativa de Finanzas
Marisela Rodríguez Lobato	Diapositeca
Rodolfo Prince Pellerano	Centro de Cálculo

BAJAS:

Marcela Casillas Hernández	Dirección Administrativa de Finanzas
----------------------------	--------------------------------------

CAMBIOS:

Griselda Lagúnez Vivero	Dirección de Planeamiento A Promoción y Servicio social
-------------------------	--

PERSONAL DE SERVICIO

ALTAS:

Santos Martínez Pérez
José Calderón Urbina

Mantenimiento Lab. y Talleres

B AJAS:

Santiago Reyes

Mantenimiento Lab. y Talleres

2a. QUINCENA DE MAYO

ALTAS:

Agnes Marie del Conde Artón

Centro de Información Académica

CAMBIOS:

Genoveva Camacho Sánchez

Dirección Administrativa de Finanzas
A Dirección de Servicios Generales
(Recp. Cubículos Profesores)

Ma. Antonieta Ruiz Rojas

Dirección de Servicios Generales
(Recp. Cubículos Profesores) A
Personal